

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
Sigla: INDEGA S.A.
Nit: 890.903.858-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00626849
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 96 #24C-94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@kof.com.mx
Teléfono comercial 1: 4011600
Teléfono comercial 2: 4011400
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 25 D # 95 A 85, Portería 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@kof.com.mx
Teléfono para notificación 1: 4011600
Teléfono para notificación 2: 4011400
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Medellín (1), Bucaramanga (1), Bogotá (1).

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 2273, Notaría 1 de Medellín del 5 de Septiembre de 1940, inscrita el 24 de julio de 1975, bajo el No. 28412, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INDUSTRIAL DE GASEOSAS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1073 Notaría 1 de Medellín del 28 de marzo de 1942, inscrita el 24 de julio de 1975, bajo el No. 28413, del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

Por E.P. No. 6779 del 10 de noviembre de 1975 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita el 29 de diciembre de 1994, bajo el No. 475614 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Envigado (Antioquia).

Por E.P. No. 3373 del 3 de diciembre de 1982, de la Notaría 3 de Bogotá, inscrita el 29 de diciembre de 1994, bajo el No. 475619 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Envigado (Antioquia) a la ciudad de Medellín.

Por E.P. No. 2334 del 19 de septiembre de 1994 de la Notaría 46 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 29 de diciembre de 1994, bajo el No. 475630, del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.

Por E.P. No. 2110 Notaría 12 de Medellín del 19 de marzo de 1994, inscrita el 20 de diciembre de 1.994 y 31 de enero de 1.995 bajo los números 57106, 57107 y 479345 de los libros VI y IX, la sociedad cambió su nombre de: INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., por el de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. sigla: INDEGA S.A.

Por E.P. No. 1422 de la Notaría 55 de Santafé de Bogotá del 25 de marzo de 1997, inscrita el 05 de mayo de 1997 bajo el No. 583515 del libro IX, la sociedad cambió su denominación social de: INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A., por: PANAMCO INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. que también podrá utilizar las siglas: PANAMCO INDEGA S.A. o INDEGA S.A.

Por Escritura Pública No. 2698 del 01 de septiembre de 1997, de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 09 de septiembre de 1997 bajo el número 601061 del libro IX, se fusionó con las sociedades INVERSIONES MEDELLIN S.A., ANTIOQUEÑA DE INVERSIONES S.A., MANANTIAL S.A., EMBOTELLADORA DE VILLAVICENCIO S.A., FRIOMIX S.A., EMBOTELLADORA DE PEREIRA S.A. y EMBOTELLADORA DE IBAGUE S.A. absorbiéndolas.

Por Escritura Pública No. 1036 del 06 de mayo de 1.999 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 11 de mayo de 1.999 bajo el número 679584 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PANAMCO INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. que también podrá utilizar las siglas: PANAMCO INDEGA S.A. o INDEGA S.A., por: PANAMCO COLOMBIA S.A. que también podrá utilizar las siglas: PANAMCO - INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. PANAMCO - INDEGA S.A., INDEGA S.A. o INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

Por Escritura Pública No. 77 del 17 de mayo de 2000 del Consulado de Colombia, inscrita el 24 de mayo de 2002, bajo el No. 828349 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PANAMCO COLOMBIA S.A. que también podrá utilizar las siglas: PANAMCO INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., PANAMCO INDEGA S.A., INDEGA S.A. o INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., por el de: PANAMCO COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar las siglas: PANAMCO INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., PANAMCO INDEGA S.A., INDEGA S.A. o INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

Por Escritura Pública No. 3088 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2005, inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el número 1018656 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de: PANAMCO COLOMBIA S.A., por el de: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. pudiendo utilizar las siglas: INDEGA, INDEGA S.A. y PANAMCO COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 094 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 21 de enero de 2008, inscrita el 29 de febrero de 2008 bajo el número 1195017 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la constitución de las sociedad INVERSIONES PALO BAJO S.A. INVERSIONES PUGLIA S.A. INVERSIONES MARSTAL S.A.

Por Escritura Pública No. 0933 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2008, inscrita el 01 de julio de 2008 bajo el número 1224778 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. pudiendo utilizar las siglas INDEGA, INDEGA S.A. y PANAMCO COLOMBIA S.A., por el de: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., pudiendo utilizar la sigla: INDEGA S.A.

Por Escritura Pública No. 7897 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2008, aclarada por Escritura Pública No. 8164 del 30 de diciembre de 2008, inscritas el 31 de diciembre de 2008 bajo el número 1267078 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiona con la sociedad INVERSIONES NOUD S.A. y otras (EMBOTELLADORAS DE SANTANDER S A, EMBOTELLADORA ROMAN S A E INVERSIONES PUGLIA S A) (absorbidas) que se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4784 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 08 de octubre de 2009 bajo el número 01332800 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES GELUK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sigla GELUK S A S que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2472 del 19 de agosto de 2021, el Juzgado 7 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 31 de Agosto de 2021 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00191401 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 73001400300720190011000 de Alvaro David Moreno Quesada CC. 5.822.398 y Erika Paola Carvajal Garcia CC. 38.141.663 Contra: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS - INDEGA SA, y COCA COLA SERVICIOS DE COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 0120-23 del 09 de febrero de 2023, el juzgado 01 civil del circuito de montería (Córdoba), inscrito el 24 de Febrero de 2023 con el No. 00203487 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 230013103001-2023-00014-00 de Héctor José Mórelo Vega C.C. 11.032.566 y Doris María Pantoja Martínez C.C. 50.900.040, contra INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A.S NIT. 890.903.858-7.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de noviembre de 2107.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la producción de jarabes, sodas, aguas minerales, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general y productos alimenticios y productos de cualquier otra índole. Así mismo, estará facultada para: A). La comercialización de jarabes, sodas, aguas minerales, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas productos alimenticios de cualquier índole, B). La adquisición, negociación y cesión de toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, franquicias, representaciones, agenciamientos o distribuciones; C). La compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y productos manufacturados o no, es decir la ejecución de cualquier actividad de comercialización nacional o internacional; D). La fabricación, comercialización y arrendamiento de toda clase de productos y equipos relacionados con el literal a) anterior, E). Realizar toda clase de inversiones en actividades comerciales, industriales y financieras en el país y en el exterior; F). Realizar toda clase de inversiones en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles o inmuebles en el país y en el exterior; G. Prestar servicios, entre ellos los de asesoría y consultoría; H). Servir de intermediario en toda clase de negocios, como agente, comisionista o cualquier, otra forma de mandato, para todas las actividades y negocios relacionados anteriormente; I). Constituir y/o participar en entidades sin ánimo de lucro, dentro o fuera del país, con el objeto de llevar a cabo actividades de responsabilidad social empresarial de toda índole en favor del desarrollo sostenible. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras que tengan relación con el ejercicio del objeto social principal; podrá adquirir comprar vender arrendar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y celebrar toda clase de contratos relacionados; podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá otorgar garantías a favor de terceros para garantizar obligaciones propias; podrá invertir sus recursos en toda clase de papeles, títulos valores, y cualesquiera instrumentos negociables, girarlos, endosarlos, cobrarlos o pagarlos; podrá participar como socia o accionista de otras sociedades nacionales o extranjeras, en el país o en el exterior que tengan objeto similar, complementario o conexo con su objeto social principal o fusionarse con ellas; podrá participar en licitaciones y concursos públicos y privados en el país o en el exterior; y, en general, realizar todos los actos que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL***** Aclaratoria de Capital ********* Capital Autorizado ****

Valor : \$31.555.707.250,00
No. de Acciones : 50.000.000,00
Valor Nominal : \$631,114145

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$12.255.999.397
No. de Acciones : 19.419.624
Valor Nominal : \$631,114145

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Capital Pagado **

Valor : \$12.255.999.397

No. de Acciones : 19.419.624

Valor Nominal : \$631,114145

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son representantes legales de la sociedad las personas que para el efecto se designe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de estos estatutos, quienes quedan sujetos al régimen de responsabilidad previsto por la ley y a las limitaciones previstas en estos estatutos. Parágrafo Primero. Para todos los efectos, y en especial para lo previsto en estos estatutos, los Representantes Legales de la sociedad recibirán las siguiente denominación y orden Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal) gerente de planeación cadena de suministro (cuarto representante legal principal), Gerente de Cuentas Clave (quinto representante legal principal), Jefe de Asuntos Judiciales (sexto representante legal principal), Jefe de Relaciones Laborales (séptimo representante legal principal), Director legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal) Director de Operaciones (noveno representante legal principal), Gerente Legal (decimo representante legal principal) Gerente Fiscal, (undécimo representante legal principal) Gerente De Abastecimientos, duodécimo representante legal principal) Ejecutivos de Asuntos Judiciales, (décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto representante legal principal) Ejecutivos de Asuntos Laborales (décimo sexto, décimo séptimo y decimo octavo representante legal principal). Parágrafo Segundo: respecto de las sucursales ejercerán la representación legal los mandatarios nombrados para el efecto, que serán designadas en tal calidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales tendrán las facultades que se establecen a continuación, sin perjuicio de las que les sean asignadas o conferidas por la Junta Directiva. 56.1. Facultades Generales. - Las personas designadas como Director de Recursos Humanos (primer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal), Director de Operaciones (noveno representante legal principal), y Gerente Legal (décimo representante legal) tendrán, de manera individual o conjunta, cualesquiera dos (2) de ellos, las siguientes facultades generales: 56.1.1. Realizar todos los actos tendientes a la administración, operación y funcionamiento de la sociedad, salvedad hecha de los actos a los cuales se refieren los numerales 56.2 y 56.3 de este artículo, actos que sólo podrán ser ejecutados en los términos que allí se dispone. 56.1.2. Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva. 56.1.3 Convocar a los órganos sociales en los casos que se prevén en estos estatutos. 56.1.4. Crear los cargos necesarios para el funcionamiento de la sociedad y nombrar y remover los empleados y trabajadores necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, los nombramientos de las personas que ocuparán los cargos de mandatarios que ostentan representación legal en cada sucursal, serán efectuados por el Director de Operaciones de la sociedad o por dos (2) de los Representantes Legales diferentes al Director de Operaciones, actuando conjuntamente, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de los estatutos sociales. 56.1.5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 56.1.6. Autorizar el arrendamiento o cualquier otro acto de administración que se efectúe o proyecte efectuar sobre activos fijos o intangibles de la sociedad; 56.1.7. Designar a apoderados para que representen a la compañía judicial y extrajudicialmente y ante cualquier entidad gubernamental de cualquier orden nacional, departamental o municipal. Los apoderados no podrán delegar, ni sustituir el poder a ellos conferido por el representante legal. 56.1.8. Representar a la compañía ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o de derecho privado, de la cual haga o no parte. 56.2. Facultades Especiales de Administración. - Son facultades especiales de administración, con relación al cargo particular, las siguientes: 56.2.1 La persona designada como Director de Operaciones (noveno representante legal principal), podrá celebrar todos los actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a dos millones quinientos mil dólares de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estados Unidos de América (USD\$2.500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto contrato; 56.2.2. Las personas designadas como Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal) y Gerente Legal (décimo representante legal) tendrán las siguientes facultades especiales de administración: 56.2.2.1. Celebrar, de manera individual, todos los actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos De América (USD\$500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración a el respectivo acto o contrato. 56.2.2.2. Celebrar en forma mancomunada cualesquiera dos (2) de ellos, todos los actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cuya cuantía en pesos colombianos moneda legal se encuentre entre quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) y dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 56.2.3. La persona designada como Gerente de Planeación de Cadena de Suministro (cuarto representante legal principal), tendrá las siguientes facultades especiales de administración: 56.2.3.1. Celebrar, de manera individual, los actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad en el marco de la materia de su cargo, es decir, aquellos que tengan como finalidad o estén relacionados con, sin limitarse a (i) la administración de la red de abastecimiento de la operación de la empresa, (ii) la administración del proceso de planeación logística, de materiales y de transporte primario, (iii) la administración del CAPEX de envases retornables y tarima para la operación y (iv) la definición y garantía de los inventarios de producto terminado y de materias primas de acuerdo con las políticas de la Compañía, todos cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a quinientos mil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se está certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato; 56.2.3.2. Celebrar en forma mancomunada, con cualquiera de los representantes legales principales de la sociedad, Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal), Director de Operaciones (noveno representante legal principal) o Gerente Legal (décimo representante legal), actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad en el marco de la materia de su cargo, es decir, aquellos que tengan como finalidad o estén relacionados con, sin limitarse a (i) la administración de la red de abastecimiento de la operación de la empresa en Colombia, (ii) la administración del proceso de planeación logística, de materiales y de transporte primario de Colombia, (iii) la administración del CAPEX de envases retornables y tarima para la operación en Colombia y (iv) la definición y garantía de los inventarios de producto terminado y de materias primas de acuerdo con las políticas de la Compañía, cuya cuantía en pesos colombianos moneda legal se encuentre entre quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) y dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 56.2.4. La persona designada como Gerente de Cuentas Clave (quinto representante legal principal), tendrá las siguientes facultades especiales de administración: 56.2.4.1. Celebrar, de manera individual, los actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, en el marco de la materia de su cargo, es decir, aquellos que tengan como finalidad o estén relacionados con, sin limitarse a la ejecución de las estrategias comerciales de la compañía, utilizando eficientemente los recursos de la compañía para maximizar el valor económico capitalizado de todos los canales, así como la negociación y gestión de los beneficios otorgados a los clientes, cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato; 56.2.4.1. Celebrar en forma mancomunada, con cualquiera de los representantes legales principales de sociedad, Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal) Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal), Director de Operaciones (noveno representante legal principal) o Gerente Legal (décimo representante legal), actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad en el marco de la materia de su cargo, es decir, aquellos que tengan como finalidad o estén relacionados con, sin limitarse a, la ejecución de las estrategias comerciales de la compañía, utilizando eficientemente los recursos de la compañía para maximizar el valor económico capitalizado de todos los canales, así como la negociación y gestión de los beneficios otorgados a los clientes, cuya cuantía en pesos colombianos moneda legal se encuentre entre quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) y dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 56.2.5. Las personas designadas como Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal), Director de Operaciones (noveno representante legal principal), o Gerente Legal (décimo representante legal), de manera individual o conjunta, cualesquiera dos (2) de ellos, las siguientes facultades especiales de administración: 56.2.5.1. Celebrar contratos de garantía sin límite de cuantía, cuando la garantía sea a favor de la sociedad; 56.2.5.2. Garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones a cargo de ésta o de terceros, previa autorización de la Junta Directiva; 56.2.5.3. Autorizar, previa aprobación de la Junta Directiva, cualquier operación de adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles; 56.2.5.4. Cualquier otra facultad especial de administración expresamente conferida por la Junta Directiva. 56.2.6. La persona designada como Gerente Fiscal podrá ejercer las siguientes facultades especiales de administración: 56.2.6.1. Celebrar acuerdos de pago con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades de impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato;
56.2.6.2. Celebrar en forma mancomunada, con cualquiera de los representantes legales principales de la sociedad, Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal), Director de Operaciones (noveno representante legal principal), Gerente Legal (décimo representante legal principal) acuerdos de pago con autoridades de impuestos nacionales departamentales, municipales distritales cuya cuantía en pesos colombianos moneda legal encuentre entre quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) y dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato;
56.2.6.3. Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales o municipales para todos los efectos a que haya lugar, relacionado con el pago impuestos, contribuciones y tarifas por parte de la Sociedad; y 56.2.6.4. Representar a la Sociedad ante las autoridades de impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales con expresa facultad para solicitar devoluciones de saldos a favor liquidados en las declaraciones de impuestos, sin límite de cuantía. 56.2.6.5. Representar a la Sociedad ante las autoridades de impuestos nacionales departamentales, municipales y distritales con expresa facultad para suscribir, modificar y corregir declaraciones de impuestos. 56.2.7. La persona designada como Gerente de Abastecimiento (duodécimo representante legal principal) tendrá las siguientes facultades especiales de administración: 56.2.7.1. Celebrar de manera individual, los actos o contratos que correspondan al giro\ ordinario de los negocios de la sociedad en el marco de la materia de su cargo, cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a Quinientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD\$500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato; 56.2.7.2. Celebrar en forma mancomunada, con cualquiera de las representantes legales principales de la sociedad, Director de Recursos Humanos (primer representante legal principal), Director de Administración (segundo representante legal principal), Director de Mercadotecnia (tercer representante legal principal), Director Legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal), Director de Operaciones (noveno representante legal principal) o Gerente Legal (décimo representante legal) actos o contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad en el marco de la materia de su cargo, cuya cuantía en pesos colombianos moneda legal se encuentre Quinientos Mil Dólares De Los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00) y Dos Millones Quinientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD\$2.500.000,00) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí. Para efectos de conversión, se tomará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 56.3. Facultades especiales para suscribir títulos de crédito y realizar operaciones Bancarias. - Las personas designadas como Director de Administración (segundo representante legal principal) y Director de Operaciones (noveno representante legal principal) de la sociedad, tendrán las facultades especiales que a continuación se mencionan para suscribir títulos de crédito y realizar operaciones bancarias, las cuales deberán ser ejercitadas conjuntamente o por uno de ellos con otra persona legalmente autorizada por la Junta Directiva de la sociedad para suscribir títulos de crédito, en los términos contenidos en la respectiva acta. Las facultades son: 56.3.1. Suscribir títulos de crédito, series de títulos de crédito derivados de una sola operación y realizar operaciones bancarias, cuya cuantía no exceda el valor en pesos colombianos moneda legal equivalente a dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.500.000,00) salvo que la suscripción de los títulos de crédito se efectúe para transferir fondos de la sociedad de una de sus cuentas a otra en la que también sea titular, en cuyo caso no habrá límite de cuantía. Para efectos de conversión a pesos colombianos, se utilizará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha en que se vayan a suscribir los respectivos títulos. 56.3.2. Adoptar las determinaciones con respecto a la apertura, cierre y giro en las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ello; 56.3.3. Adoptar las determinaciones con respecto a la aceptación, endoso, descuento o emisión de títulos valores, sea cual sea su monto, y designar a las personas autorizadas para ello; 56.4. Facultades Especiales Judiciales y Administrativas. - Las personas designadas como Director de Recursos Humanos (Primer representante legal principal), Jefe Asuntos Judiciales (sexto representante legal principal) Jefe de Relaciones Laborales (séptimo representante legal principal), Director legal y de Asuntos Corporativos (octavo representante legal principal) Director de Operaciones (noveno representante legal principal), Gerente Legal (decimo representante legal) tendrán las siguientes facultades especiales judiciales y administrativas, que podrán ser ejercidas de manera individual o conjunto cualesquiera (2) de ellos; 56.4.1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de trabajo, así como ante toda clase de personas públicas o privadas, quedando facultados para suscribir contratos de mandato y para llevar a cabo conciliaciones, transacciones, actuaciones judiciales, actuaciones administrativas, y demás asuntos relacionados con la representación procesal de la entidad, cualquiera que sea la cuantía, salvo para los eventos en que se vaya a concluir o precaver un litigio mediante convenio prejudicial, transacción o conciliación, cuando la prestación a cargo de la sociedad derivada del convenio, transacción o conciliación exceda la suma equivalente en pesos colombianos moneda legal a dos millones quinientos mil dólares de los estados unidos de américa (USD\$2.500. 000,00), caso en el cual el convenio prejudicial, la transacción o la conciliación deberán ser sometidos previamente a aprobación de la Junta Directiva. Para efectos de la conversión a pesos colombianos, se utilizará la tasa representativa del mercado que se esté certificando para la fecha en que se vaya a celebrar el respectivo convenio, transacción o conciliación; 56.4.2. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, para todos los efectos a que haya lugar; 56.4.3. Representar a la sociedad ante las autoridades de impuestos municipales y distritales con expresa facultad para suscribir, modificar y corregir declaraciones de impuestos; 56.4.4. Tomar las medidas tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones legales de la compañía y laborales de la sociedad con sus empleados; 56.4.5 Suscribir declaraciones, certificaciones y demás documentos diferentes de acuerdos jurídicos contractuales; 56.4.6. Designar a apoderados para que representen a la compañía judicial y extrajudicialmente ante cualquier entidad gubernamental de cualquier orden nacional, departamental o municipal. los apoderados no podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

delegar, ni sustituir el poder a ellos conferido por el representante legal. 56.5. Facultades Especiales Judiciales y Administrativas. - Las personas designadas como Ejecutivos de Asuntos Judiciales (décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto representante legal principal) y Ejecutivos de Asuntos Laborales (décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo representante legal principal) tendrán las siguientes facultades especiales judiciales y administrativas, que podrán ser ejercidas de manera individual o conjunta cualesquiera dos (2) de ellos: 56.5.1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de trabajo, así como ante toda clase de personas públicas a privadas, quedando facultados para suscribir contratos de mandato y para llevar a cabo conciliaciones, transacciones, actuaciones judiciales, actuaciones administrativas, y demás asuntos relacionados con la representación procesal de la entidad, cualquiera que sea la cuantía, salvo para los eventos en que se vaya a concluir o precaver un litigio mediante convenio prejudicial, transacción o conciliación, cuando la prestación a cargo de la sociedad derivada del convenio, transacción o conciliación no exceda la suma equivalente en pesos colombianos moneda legal a cuarenta mil dólares de los estados unidos de américa (USD\$40.000,00). Para efectos de la conversión a pesos colombianos, se utilizará la tasa representativa del mercado que se está certificando para la fecha en que se vaya a celebrar el respectivo convenio, transacción o conciliación; 56.5.2. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, para todos los efectos a que haya lugar; 56.5.3. Representar a la sociedad ante las autoridades de impuestos municipales y distritales con expresa facultad para suscribir, modificar y corregir declaraciones de impuestos; 56.5.4. Tomar las medidas tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones legales de la compañía y laborales de la sociedad para con sus empleados; 56.5.5. Suscribir declaraciones, certificaciones y demás documentos diferentes de acuerdos jurídicos contractuales. 56.5.6. Designar a apoderados para que representen a la compañía judicial y extrajudicialmente y ante cualquier entidad gubernamental de cualquier orden nacional, departamental o municipal. Los apoderados no podrán delegar, ni sustituir el poder a ellos conferido por el representante legal. 58.3. Facultades Especiales Judiciales. - Las facultades especiales judiciales serán ejercidas por los Ejecutivos de Asuntos Judiciales y por los Ejecutivos de Asuntos Laborales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral. 58.1.5., de la siguiente manera: 58.3.1. Los Ejecutivos de Asuntos Judiciales y los Ejecutivos de Asuntos Laborales podrán representar a la sucursal y sus zonas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

influencia, así como a las agencias que se encuentren dentro de la circunscripción de la misma, en procesos, investigaciones judiciales y administrativas y en las audiencias en que sean convocados, con facultades para suscribir, conciliar, transigir, absolver interrogatorios, entre otros siempre y cuando cada uno de estos, sean de índole laboral y de seguridad social. Todo lo anterior hasta por una cuantía del proceso o investigación en pesos colombianos moneda legal equivalente a cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$40.000,00).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1092 del 11 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021 con el No. 02717877 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Fiscal (Undécimo Representante Legal Principal)	Deisy Marcela Carvajal Olarte	C.C. No. 1018429113

Por Acta No. 1090 del 31 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No. 02712137 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Legal Y De Asuntos Corporativos (Octavo Representante Legal Principal)	Edith Johana Cerpa Salazar	C.C. No. 52863303

Por Acta No. 1116 del 1 de septiembre de 2022, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2022 con el No. 02883238 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Cuentas Clave (Quinto Representante Legal Principal)	Martha Beatriz Campo Castro	C.C. No. 49774994
Director De Mercadotecnia (Tercer Representante Legal Principal)	Jairo Alberto Acuña Turbay	C.C. No. 81715623

Por Acta No. 1125 del 2 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2023 con el No. 02919687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director De Operaciones (Noveno Representante Legal Principal)	Carlos Alfredo Gonzalez Gonzalez	C.E. No. 7589422
Director De Administración (Segundo Representante Legal Principal)	Mariana Icaza Rode	C.E. No. 7656580

Por Acta No. 1137 del 4 de julio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 02996075 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Recursos Humanos (Primer Representante Legal Principal)	De	Lina Maria Sendoya Bejarano	C.C. No. 52987201
Gerente Abastecimiento (Duodécimo Representante Legal Principal).	De	Maria Alejandra Perez Rondon	C.C. No. 1020732147
Ejecutivo Asuntos Judiciales (Décimo Quinto Representante Legal Principal)	De	Carol Paola Cortes Prieto	C.C. No. 1015456370

Por Acta No. 1139 del 17 de agosto de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023 con el No. 03010358 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ejecutivo Asuntos Judiciales (Décimo Tercero Representante Legal Principal)	De	Claudia Alejandra Gil Garcia	C.C. No. 1015403237

Por Acta No. 1144 del 22 de febrero de 2024, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el No. 03072173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ejecutivo De Asuntos Judiciales (Décimo Cuarto Representante Legal Principal)	Kathy Alejandra Caicedo Manguel	C.C. No. 1013645427
Gerente Legal (Décimo Representante Legal Principal)	Carolina Correal Rodriguez	C.C. No. 1020713960
Jefe De Relaciones Laborales (Septimo Representante Legal Principal)	Maria Camila Rodriguez Velez	C.C. No. 1152689680
Ejecutivo De Asuntos Laborales (Décimo Sexto Representante Legal Principal)	Dana Isabela Martinez Ortega	C.C. No. 1018489737
Ejecutivo De Asuntos Laborales (Décimo Septimo Representante Legal Principal)	Carlos Jose Chaparro Guayara	C.C. No. 1018469395

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal)

Por Acta No. 1104 del 24 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798172 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ejecutivo De Asuntos Laborales (Décimo Octavo Representante Legal Principal)	Monica Beatriz Amaya Leon	C.C. No. 1020767517

Por Acta No. 1133 del 25 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023 con el No. 02980492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Planeación Cadena Suministros (Cuarto Representante Legal Principal)	Nelson Dario Colorado Cano	C.C. No. 98535361

Por Acta No. 1137 del 4 de julio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 02996075 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Jefe De Asuntos Judiciales (Sexto Representante	Daniela Maria Lopez Cubides	C.C. No. 1026284083

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal
Principal)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mariana Icaza Rode	C.E. No. 7656580
Segundo Renglon	Carolina Correal Rodriguez	C.C. No. 1020713960
Tercer Renglon	Edith Johana Cerpa Salazar	C.C. No. 52863303

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alfredo Gonzalez Gonzalez	C.E. No. 7589422
Segundo Renglon	Jairo Alberto Acuña Turbay	C.C. No. 81715623
Tercer Renglon	Lina Maria Sendoya Bejarano	C.C. No. 52987201

Por Acta No. 214 del 13 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 02700900 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Edith Johana Cerpa Salazar	C.C. No. 52863303

Por Acta No. 223 del 10 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2023 con el No. 02922005 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mariana Icaza Rode	C.E. No. 7656580

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alfredo Gonzalez Gonzalez	C.E. No. 7589422

Segundo Renglon	Jairo Alberto Acuña Turbay	C.C. No. 81715623
-----------------	----------------------------	-------------------

Por Acta No. 225 del 16 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 03066044 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Carolina Correal Rodriguez	C.C. No. 1020713960

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Lina Maria Sendoya Bejarano	C.C. No. 52987201

Mediante Acta del 04 de mayo de 2018 inscrita el 5 de julio de 2018 bajo el registro No. 02354798 del libro IX, se aclara el Registro No. 02338274, en el sentido de indicar que el número de Acta es 197 y no como se indicó.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 167 del 31 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2010 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01400605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 03017026 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Santiago Fonseca Jimenez	C.C. No. 1016079901 T.P. No. 271219-T
Primer Suplente	Mariana Leonor Gomez Pinto	C.C. No. 1085252125 T.P. No. 152134-T
Segundo Suplente	Juan Camilo Villalobos Galindo	C.C. No. 1121891336 T.P. No. 209982-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1463 del 23 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 00047064 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de Juliana Rosales Ramirez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.418.045 expedida en Medellín (Antioquia); Luis Francisco Tapias Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.232.279 de Barranquilla (Atlántico) y Maria Lía Jaramillo Gomez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.685.868 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que representen a INDEGA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., en las audiencias de conciliación en Los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de INDEGA S.A, actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento. 4. Para que represente personalmente a INDEGA S.A y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A, dentro de los trámites adelantados ante el Ministerio del Trabajo en los que éste haga parte. 5. Para que represente personalmente e INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDESA SA. dentro de procesos contencioso administrativos en los que éste haga parte. Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1464 del 23 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 00047065 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de a favor de Angelica Maria Carrión Barrero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.761.658 de Ibagué, y T.P. 95.278 del C. S. de la J. y/o Alejandro Miguel Castellanos Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 de Bogotá D.C., y T.P. número 115.849 del C. S. de la J y/o Ginna Tatiana Díaz Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.532.562 de Bogotá D.C., y T.P. número 212926 del C. S. de la J, y/o Ismael Orlando Babativa Hilarión identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.8899.501 y T.P. número 151.778 del C. S. de la J. y/o o Luis Fernando Castro Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.071.607 y T.P. número 211.626 y/o Leidy Tatiana Sanchez Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.226.919 de BogotáD.C., y T.P. número 266.868 y/o Jorge Ivan Vargas Rojas identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.811.649 de Bogotá D.C. y T.P. número (SIG) y/o Andres Felipe Prada Rincon identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.070.144 de Bogotá D.C. y T.P. número 265.355 para que representen a INDEGA S.A., en los siguientes actos: 1. Representen a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las audiencias judiciales y administrativas del trabajo. 2. Para que notifiquen de toda clase de providencias judiciales y administrativas en materia laboral y contencioso administrativo. 3. para representar a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral y autoridades administrativas, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, sustituir, conciliar, recibir, desistir, transigir, notificarse de todos los autos admisorios de las demandas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contestar las demandas, interponer recursos, recibir traslados, participar en las audiencias especiales de conciliación con facultad expresa para conciliar, así como para absolver, interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar. ese poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1468 del 23 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 00047066 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de Carlo Gustavo Garcia Mendez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Duitama, Boyacá con T.P. 96936; o Rafael Geovanny Garcia Mendez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 de Duitama, Boyacá con T.P. 129307 o Carmen Rocio Acevedo Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 de Bucaramanga Santander con T.P. 137767, para que representen a INDEGA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., en las audiencias de conciliación en Los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de INDEGA S.A, actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales. 4. Para que represente personalmente a INDEGA S.A y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A, dentro de los trámites adelantados ante el Ministerio del Trabajo en los que éste haga parte. 5. Para que represente personalmente e INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDESA SA. dentro de procesos contencioso administrativos en los que éste haga parte. Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1492 del 24 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2022, con el No. 00047067 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de Maria Alejandra Carrillo Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.791.473 de Bogotá D.C. con T.P. 276188; Carlos Arturo Barco Álzate, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.769.169 de Bogotá D.C., con T.P. 188769 y Diego Mauricio Olivera Rodriguez,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.182.137 de Bogotá D.C. con T.P. 222155, para que representen a INDEGA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., en las audiencias de conciliación en Los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de INDEGA S.A, actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales. 4. Para que represente personalmente a INDEGA S.A y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A, dentro de los trámites adelantados ante el Ministerio del Trabajo en los que éste haga parte. 5. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDESA SA. dentro de procesos contencioso administrativos en los que éste haga parte. Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1491 del 24 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2022, con el No. 00047068 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de Oscar del Señor Misericordioso Vergel Canal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.453 de Bucaramanga, Santander con No. de T.P. 50781 del C. S. y Laura Vergel Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.469.651 de Cúcuta, Norte de Santander con No. De TP 321394, para que representen a INDEGA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., en las audiencias de conciliación en Los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de INDEGA S.A, actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales. 4. Para que represente personalmente a INDEGA S.A y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A, dentro de los trámites adelantados ante el Ministerio del Trabajo en los que éste haga parte. 5. Para que represente personalmente a INDEGA S.A.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDESA SA. dentro de procesos contencioso administrativos en los que éste haga parte. Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1467 del 23 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2022, con el No 00047084 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT No. 830.515.294-0, para que representen a INDEGA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., en las audiencias de conciliación en los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de INDEGA S.A, actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales. 4. Para que represente personalmente a INDEGA S.A y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDEGA S.A, dentro de los trámites adelantados ante el Ministerio del Trabajo en los que éste haga parte. 5. Para que represente personalmente a INDEGA S.A., y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a INDESA S.A., dentro de procesos contencioso administrativos en los que éste haga parte. Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E. P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1073	28-III-1942	1 MEDELLIN	24-VII-1975 NO.28413
2285	19-VII-1941	1 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475606
3881	13-IX-1941	1 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475607
1365	15-III-1947	1 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475608
3633	9-X-1948	2 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475609
1320	5-V-1952	2 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475610
399	9-I-1953	2 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475611
1128	31-V-1955	2 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475612
2685	30-VII-1964	6 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475613

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15
Recibo No. AA24323216
Valor: \$ 7,900
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6779	10-XI-1975	4 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475614
1609	4-VI-1976	11 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475615
2997	29-V-1979	4 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475616
6817	2-X-1980	4 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475617
2873	19-VII-1981	3 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475618
3373	3-XII-1982	3 MEDELLIN	29-XII-1994 NO.475619
5364	10-IX-1984	27 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475620
1546	31-VII-1986	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475621
164	4-II-1987	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475622
1201	26-VI-1987	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475623
1854	17-IX-1987	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475624
1904	5-VIII-1988	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475625
2246	9-IX-1988	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475626
214	8-II-1991	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475627
1781	21-VIII-1991	3 BOGOTA	29-XII-1994 NO.475628
853	19-IV-1994	46 STAFE.BTA.	29-XII-1994 NO.475629
2334	19-IX-1994	46 STAFE.BTA.	29-XII-1994 NO.475630
2110	19-III-1994	12 M/DELLIN	31-I- 1995 NO.479345
2416	25-V-1.995	55 STAFE BTA	02-VI-1.995 NO.495.306
1730	19-IV-1.996	55 STAFE BTA	22- V-1.996 NO.538.807
1422	25-III-1997	55 STAFE BTA	05- V-1.997 NO.583.515

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002698 del 1 de septiembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00601061 del 9 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002328 del 7 de mayo de 1998 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00639800 del 30 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001036 del 6 de mayo de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00679584 del 11 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000077 del 17 de mayo de 2002 de la Consulados de (Fuera Del País)	00828349 del 24 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001547 del 6 de noviembre de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00906843 del 18 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003088 del 24 de	01018656 del 27 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2005 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0000739 del 16 de marzo de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01045783 del 24 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003078 del 3 de octubre de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01082866 del 4 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000094 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01195017 del 29 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000933 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01224778 del 1 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2837 del 16 de octubre de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01272363 del 3 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0007897 del 18 de diciembre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01267078 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4784 del 21 de septiembre de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01332800 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3695 del 11 de noviembre de 2010 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01428978 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1047 del 30 de abril de 2012 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01640187 del 5 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 01696 del 12 de julio de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01748131 del 15 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 02726 del 6 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01788979 del 11 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 834 del 4 de junio de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01847476 del 26 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0969 del 18 de junio de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01955269 del 9 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5749 del 23 de noviembre	02281372 del 4 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	2017 del Libro IX
E. P. No. 3160 del 11 de julio de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02358129 del 17 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5980 del 27 de noviembre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02404957 del 14 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3704 del 25 de julio de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02492947 del 2 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4838 del 18 de septiembre de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02508334 del 23 de septiembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3118 del 29 de septiembre de 2020 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02634698 del 12 de noviembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1734 del 1 de junio de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02714918 del 15 de junio de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0016 del 4 de enero de 2022 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02782622 del 18 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 714 del 17 de febrero de 2022 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02796395 del 23 de febrero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 7304 del 30 de noviembre de 2022 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02912716 del 22 de diciembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 7303 del 30 de noviembre de 2022 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02912724 del 22 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2000 , inscrito el 9 de mayo de 2000 bajo el número 00727612 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

El Registro No. 727612 de la Situación de Grupo Empresarial fue aclarada el día 24 de mayo de 2000 bajo el No. 00729975 del libro IX.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 0422 del 14 de julio de 2000, inscrito el 19 de julio de 2000 bajo el No. 00737559 del libro IX, la Superintendencia de Valores, autorizó la emisión de bonos ordinarios hasta cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000,00) moneda legal y fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

Por Resolución No. 0453 del 31 julio de 2001, inscrita el 13 de agosto de 2001, bajo el No. 789488 del libro IX, la Superintendencia de Valores, ordena la inscripción de los bonos ordinarios emitidos por la sociedad de la referencia. En los términos del régimen de inscripción anticipada consagrado en la resolución 400 de 1995 y autoriza su oferta pública.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 1104

Actividad secundaria Código CIIU: 4632

Otras actividades Código CIIU: 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00064385
Fecha de matrícula: 24 de julio de 1975
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 25 D # 95 A 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
AGENCIA MANANTIAL
Matrícula No.: 03225345
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Km 12 Vía Chingaza Vda Santa Helena
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
AGENCIA BOGOTÁ SUR
Matrícula No.: 03225346
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 D 57 A 20 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.045.090.497.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1104

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2024 Hora: 14:45:15

Recibo No. AA24323216

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A243232163B213

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO